I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

23 *ORDEN de 8 de abril de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se nombran notarios con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por resolución de 19 de febrero de 2024 ("Boletín Oficial del Estado" del día 26 de febrero de 2024), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes convocó el concurso correspondiente para la provisión ordinaria de notarías vacantes, que incluía vacantes en la Comunidad de Madrid.

Mediante resolución de 25 de marzo de 2024 ("Boletín Oficial del Estado" del día 2 de abril de 2024), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 3 de abril de 2024 se comunican los notarios que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los notarios correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de septiembre de 2023).

Por su parte, el artículo 1.3, letra c), del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud de la disposición decimosegunda de la Orden de 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de distintas materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 27 de febrero de 2024), se encuentra delegado el nombramiento de notarios y registradores de la propiedad y mercantiles y bienes muebles en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Notarial y en el ejercicio de la competencia atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los notarios que a continuación se indican para la provisión de las siguientes notarías:

NOTARÍA	ADJUDICATARIO	MOTIVO VACANTE	RESULTA
Fuenlabrada	Javier Nicolás Delgado Pérez-Iñigo	Traslado de Eduardo Jiménez García	Soria
Mejorada del Campo	María Luisa de la Calle González	Jubilación de Rafael Guerra Pérez	Ávila
Madrid	Miguel Bañuls Ribas	Jubilación voluntaria de Diamar Mata Botella	Alcalá de Henares

Segundo

Comunicaciones

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos.

BOCM-20240423-23

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 8 de abril de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, María del Carmen Martín García-Matos.

(03/5.613/24)

BOCM-20240423-23